Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara relativo a la constitución de un nuevo coto de caza en el término municipal de Corduente (GUADALAJARA).

Vistos los art. 40 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, modificado por la Disposición final segunda de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha en la que se dispone que la constitución de un coto de caza, así como los cambios de titularidad, se efectuará mediante resolución administrativa, a petición de los propietarios de los terrenos sobre los que se solicite constituir el nuevo acotado y/o de quienes acrediten fehacientemente el arrendamiento, cesión o cualquier otro negocio jurídico por los que se posean los derechos sobre la superficie para la que se solicita la constitución del coto, por un tiempo no inferior al de duración del Plan de Ordenación Cinegética exigido para la declaración.

Asimismo, el referido artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, dispone que cuando los citados propietarios o titulares de los derechos cinegéticos sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del ayuntamiento del término municipal en el que se encuentren los terrenos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de los derechos cinegéticos.

Por parte de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AMIGOS DE VALSALOBRE se ha solicitado la constitución de un nuevo coto de caza, con una superficie de 1.174,63 hectáreas, de las que se ha acreditado, a fecha 20 de octubre de 2026, la disposición de los derechos cinegéticos de un total de 639,34 hectáreas, lo que supone el 54,43% de su superficie. En la solicitud se indica, mediante comunicación y declaración responsable, que hay casos de propietarios de terreno que son desconocidos o no se ha podido contactar con ellos por ignorar el lugar de notificación, por lo que no se ha podido comunicar la creación del nuevo acotado.

Por todo ello, procede la publicación del presente anuncio para la información pública de la solicitud de la constitución de un nuevo coto de caza, dando un plazo de 20 días para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos afectados, mediante la presentación del correspondiente escrito de alegaciones ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara en la Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara, o mediante la presentación de un formulario de Solicitud Genérica en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La relación de parcelas catastrales de las que no se ha acreditado disponer de los derechos cinegéticos podrá consultarse en el apartado de Información Pública del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 35F5474EB2E1777236D1C3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

(https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios) o bien mediante solicitud con el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección aggu.montes.caza@jccm.es

EL DELEGADO PROVINCIAL

Firmado digitalmente el 23/10/2026 10:01
RUBEN GARCIA ORTEGA
Delegado Provincial
Delegación Provincial Consejería Desarrollo Sostenible Guadalajara

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 35F5474EB2E1777236D1C3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad